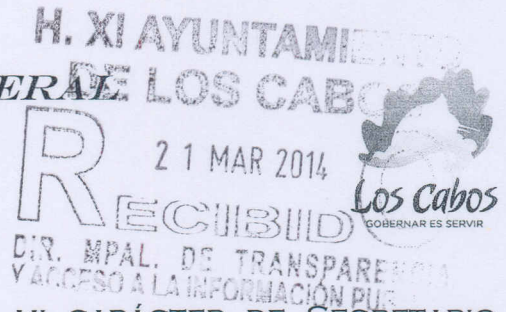




H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

**SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPAL**

419-XLVII-2014



EL SUSCRITO, MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, A USTED:

LIC. ENRIQUE PASCUAL NAVARRO BARAJAS, DIR. MPAL. CATASTRO
ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, DIR. GRAL. OOMSAPASLC

QUE DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 47 CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2014, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE JESÚS TIZNADO LIZÁRRAGA, REPRESENTANTE LEGAL DE LOS CABOS, S.A. DE C.V., PARA LA AUTORIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LAS VIALIDADES DEL CONDOMINIO MAESTRO DENOMINADO AMALFI, UBICADO EN EL KM. 6.9 DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR EN EL TEZAL, DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, B.C.S.; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- El día 17 de enero de 2014, se recibió oficio **SGM/301/CC/2014** mediante el cual el Secretario General Municipal, notifica Acuerdo de Cabildo derivada de la Sesión Ordinaria Permanente, celebrada el día 10 de enero de 2014 como consta en Acta de Cabildo marcada con el Número 45 (cuarenta y cinco), en la cual se turna para su dictaminación correspondiente a la C. Regidora Licenciada Ana María Wilson Izquierdo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales, al C. Licenciado Enrique Pascual Navarro Barajas, Dir. Municipal de Catastro; el escrito presentado por la C. María de Jesús Tiznado Lizárraga, Representante Legal de Shannon de Los Cabos, S.A. de C.V., en el cual solicita al H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, la autorización de asignación de nomenclaturas y Números Oficiales para el condominio maestro denominado Amalfi, ubicada en el km. 6.9 de la Carretera Transpeninsular en el Tezal, Delegación de Cabo San Lucas, B.C.S., anexando al escrito de solicitud, la siguiente documentación, en copia simple:

- Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada "SHANNON DE LOS CABOS", S.A. de C.V., protocolizada mediante Escritura Pública 6,032, Volumen XXV, de fecha 30 de agosto de 1999, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Mazatlán Sinaloa, bajo la inscripción número 250, Volumen XXII, con fecha 15 de Octubre De 1999
- Protocolización de la Fusión de predios, que otorga la sociedad mercantil denominada "SHANNON DE LOS CABOS", S.A. de C.V.; la formalización de la constitución de régimen de propiedad en condominio maestro, denominado AMALFI, la formalización de la constitución de los subcondominios denominados "subcondominio A y subcondominio B, dentro de AMALFI, mediante Escritura Pública No. 87,506, Volumen 1,461, de fecha 30 de noviembre de 2011, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Municipio de Los Cabos,



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



419-XLVII-2014

- B.C.S., Volumen DXXI, de fecha 7 de agosto de 2012;
- Identificación oficial con fotografía de la Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil "Shannon de Los Cabos", S.A. de C.V., María de Jesús Tiznado Lizárraga, expedida por el Instituto Federal Electoral;
 - Resoluciones unánimes de los accionistas, adoptadas fuera de asamblea de la Sociedad Mercantil "SHANNON DE LOS CABOS", S.A. de C.V.; protocolizadas mediante Escritura Pública 11,020, Volumen 509, de fecha 30 de agosto de 2012, con folio mercantil 2098 * 4, con fecha de registro 21 de septiembre de 2012, en el que bajo la segunda resolución se otorga a favor de María de Jesús Tiznado Lizárraga y otro, un Poder General limitado, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, para actos de administración y de dominio, pero tan amplio como en derecho proceda;
 - Copia de oficio No. FUSION/030/PU/2010, Folio 862/2010, relativo a la autorización de la Fusión de dos lotes ubicados en la parcela 42- A y 56-B.
 - Copia de oficio No. CR/087/PU/2010, Folio 862/2010 relativo a la autorización de la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio
 - Plano con propuesta de nomenclatura.

SEGUNDO.- Que con fecha 20 de Enero de 2014, se envió oficio No. **VIIREGXI/008/2014**, por parte de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, a la Dirección Municipal de Catastro, solicitando se informe sobre la situación catastral de las vialidades y viabilidad de los nombres para el condominio maestro denominado Amalfi, ubicado en el km 6.9 de la carretera transpeninsular en el Tezal, Delegación de Cabo San Lucas, B.C.S., recibiendo contestación con oficio No. **DMC/XI/57/2014**, de fecha 6 de Marzo de 2014, en el cual se informa que derivado del análisis en la capa de la cartografía, se sugiere la aprobación de los nombres de las vialidades del desarrollo anteriormente descrito.

TERCERO.- Que mediante Oficio No. **VIIREGXI/010/2014**, con fecha de recibido 20 de Enero de 2014, se solicitó por parte de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, a la Dirección de Planeación Urbana del Gobierno Municipal de Los Cabos, B.C.S., se informe sobre la situación técnica del condominio maestro denominado "Amalfi", ubicada en la Ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S., dando contestación al mismo con oficio No. **OV/012/PU/2014**, con fecha de recibido 18 de febrero de 2014, en el cual se informa que cuenta con las autorizaciones siguientes:

1. Fusión de 2 lotes localizados en la parcela 42-A y parcela 56-B, Delegación de Cabo San Lucas, B.C.S. mediante oficio FUSION/030/PU/2010 de fecha 03 de octubre de 2010.
2. Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio del Fraccionamiento denominado "AMALFI", mediante oficio CR/087/PU/2010, de fecha 04 de octubre de 2010.

En base a lo anterior otorgándose visto bueno para la asignación de nomenclaturas, a fin de que la Comisión de Nomenclaturas Oficiales este en posibilidades de dictaminar sobre la solicitud referida en el antecedente primero.

CUARTO.- Que con fundamento en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S., es atribución de la Dirección General de Desarrollo Urbano en su artículo 76 fracción XIII, autorizar los números oficiales y alineamientos, a través de la Dirección Municipal de Imagen Urbana.

QUINTO.- Que con fundamento en las facultades que otorga la Ley Orgánica del Gobierno Municipal



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



Los Cabos
GOBERNAR ES SERVIR

419-XLVII-2014

del Estado de Baja California Sur, y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos en su artículo 69 fracción VIII, la Comisión Edilicia de Nomenclaturas Oficiales tendrá la atribución de dictaminar sobre los nombres oficiales de las vías de tránsito, parques, jardines del municipio.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades a que se refieren los ordenamientos legales citados en el presente escrito, nos permitimos proponer a este H. Cabildo, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO.

PRIMERO: Esta Comisión dictamina la aprobación para asignar la nomenclatura oficial para el Condominio Maestro denominado Amalfi, ubicado en el km. 6.9 de la carretera transpeninsular en el Tezal, Delegación de Ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S.

- Vía del Pichón
- Vía del Tesoro
- Vía de la Paloma

SEGUNDO: La compra e instalación de cada una de las placas de nomenclaturas aprobadas en el presente dictamen, será responsabilidad del Desarrollo, debiendo cumplir con las disposiciones técnicas que al efecto establezcan las autoridades Municipales competentes.

TERCERO: Una vez aprobada y Publicado en el Boletín oficial de Estado de B.C.S., por conducto de la Secretaria General Municipal, se gire oficio al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, con la certificación correspondiente, para que se realice la actualización del domicilio en el padrón de usuarios.

CUARTO: Una vez aprobada, por conducto de la Secretaria General Municipal, gírese atento oficio con la certificación correspondiente anexa, al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el presente acuerdo, para que surta sus efectos legales.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 11 DÍAS DE LOS MESES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

DOYFE



MTRO. JESÚS DRUK GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

LIC. ANA GABRIELA GÓMEZ ARVIZU.- DIR. MPAL. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ARCHIVO.-